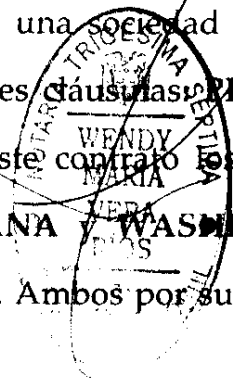


1 CONSTITUCION DE COMPANIA
2 ANONIMA DENOMINADA :
3 OPERADORA DE TURISMO MORA &
4 ASOCIADOS S.A. OPETURMO
5 Capital Autorizado: \$ 1,600.00
6 Capital Suscrito: \$ 800.00.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, Republica del Ecuador, el dia veintiocho de Julio del
9 año dos mil catorce, ante mi, **WENDY MARIA VERA RIOS**,
10 Abogada, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón
11 Guayaquil, comparecen: **BIENVENIDO JORGE MORA**
12 **ARANA**, soltero, Ejecutivo; y, el señor **WASHINGTON**
13 **ADALBERTO MORA ZAMBRANO**, divorciado, Ejecutivo; los
14 comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
15 en la parroquia Manglaralto, Cantón Santa Elena, Provincia de
16 Santa Elena, de transito en esta ciudad, capaces para obligarse y
17 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
18 objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como
19 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
20 otorgamiento me presentaron la Minuta y demás documentos
21 que son del tenor siguiente : "**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase
22 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
23 por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,
24 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **INTERVINIENTES:** Intervienen en este contrato los señores:
26 **BIENVENIDO JORGE MORA ARANA y WASHINGTON**
27 **ADALBERTO MORA ZAMBRANO** . Ambos por sus propios



1 derechos, con amplia y entera libertad .- **SEGUNDA :**
2 **DENOMINACION** . Constitúyese en la parroquia
3 Manglaralto, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena la
4 compañía que se denominará **OPERADORA DE TURISMO**
5 **MORA & ASOCIADOS S.A. OPETURMO**, la misma que se
6 registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
7 reglamentos que se expidieren. - **TERCERA : OBJETO**
8 **SOCIAL.- UNO .-** La compañía se dedicará ofrecer productos y
9 servicios turísticos tales como actividades recreacionales, pesca
10 deportiva, vuelo en parapente y demás actividades que se
11 encuentren inmersas en la actividad turística, pudiendo para el
12 efecto elaborar paquetes turísticos para ofertar al turista interno y
13 externo. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
14 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
15 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
16 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
17 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual
18 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
19 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
20 Registro Mercantil del Cantón Santa Elena.**QUINTA: DOMICILIO.-**
21 El domicilio principal de la compañía es la parroquia Manglaralto,
22 Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena y podrá establecer
23 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
24 exterior. **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El
25 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
27 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas

1 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal cada una de
2 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
3 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
4 inclusive. Cada acción es indivisible y la derecho a voto en
5 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACIÓN Y**
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL .-** Los accionistas declaran
7 bajo la gravedad de juramento la correcta integración del capital de
8 la compañía. El capital de la Compañía ha sido suscrito de la
9 siguiente manera: **BIENVENIDO JORGE MORA ARANA,** ha
10 suscrito **SETECIENTAS (700)** acciones ordinarias, nominativas,
11 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
12 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
13 y, **WASHINGTON ADALBERTO MORA ZAMBRANO** ha
14 suscrito **CIEN (100)** acciones ordinarias, nominativas, de un
15 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
16 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
17 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán
18 el capital pagado de la compañía en una Institución Bancaria, en el
19 caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la
20 compañía tenga la personalidad jurídica, será objeto de verificación
21 por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de
22 la presentación del Balance Inicial y otros documentos, conforme
23 dispnga el Reglamento que se dicte para el efecto .- **OCTAVA:**
24 **PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
25 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
26 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura
27 en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena. El pago será hecho
28 en numerario o especie. **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
29 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los

1 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

2 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía

3 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;

4 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la

5 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente

6 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en

7 la ley de compañía en el Artículo Doscientos cincuenta y tres; se

8 designa como Gerente General al señor BIENVENIDO JORGE

9 MORA ARANA; y, como Presidente al señor WASHINGTON

10 ADALBERTO MORA ZAMBRANO .- **Artículo Tercero:**

11 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el

12 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios

13 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con

14 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.

15 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la

16 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas

17 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en

18 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente

19 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas

20 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**

21 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se

22 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

24 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o

25 el Gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los

26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

27 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado

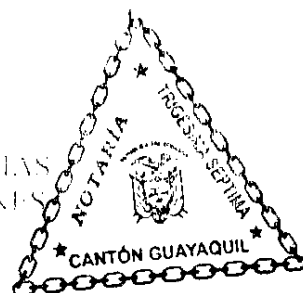
28 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,

1 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
2 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
3 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
4 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
5 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según
6 el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
7 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
8 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
9 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
10 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
11 en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
12 **de Instalación** . - Para constituir quórum en una junta general,
13 se requiere si se trata de primera convocatoria de la
14 concurrencia de un número de accionistas que representen la
15 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
16 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
17 de que habrá quórum con el número de accionistas que
18 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los
19 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
20 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
21 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
22 este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
23 **Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
24 Presidente y el Gerente General-secretario, o por quienes hayan
25 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
26 con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones**
27 **de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir

1 al Gerente General, Presidente quienes durarán cinco años en el
2 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinida
3 mente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
4 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presenta
6 dos con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
8 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
9 Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación,
10 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
11 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
12 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
13 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
14 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
15 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
16 **Judicial y Extrajudicial.-** El Gerente General y el Presidente
17 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
18 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente
19 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
20 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
21 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
22 quebrantamiento al orden publico y a las normas legales
23 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía
24 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
25 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
26 cargo del Gerente General y Presidente hasta que la Junta
27 General elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 68-999
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VERGARA RUIZ LUIS ARTURO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15-07-2011 12:28:59

PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICION PRIMERA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS Y
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA
TUENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**E. OPERADORA DE TURISMO MORA & ASOCIADOS S.A. (PE TERMO
APROBADO)**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE TERMINARA EL: 14-08-2014

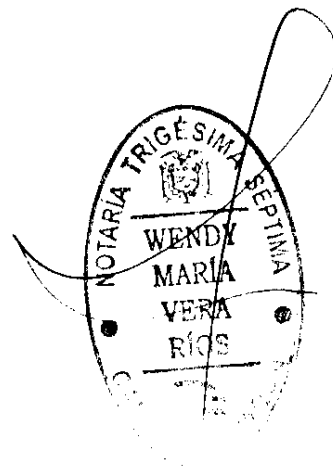
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEYENDA COMERCIAL, APARICION DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS, REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20-01-2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC-SG-G-10-001 DE
FECHA 20-01-2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 265 DIAS.

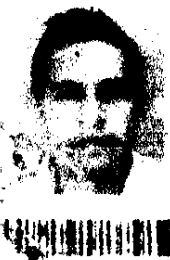
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
MORA ZAMBRANO WASHINGTON ADALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
VEREDAS
VEREDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

090724244-0

BÁSICA

PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO

E4343/2222

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MORA JORGE
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
ZAMBRANO MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-14

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



029

029 - 0113

0907242440

NUMERO DE CERTIFICADO

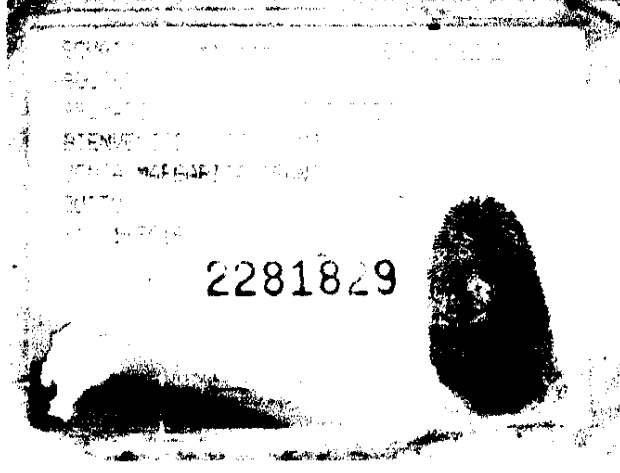
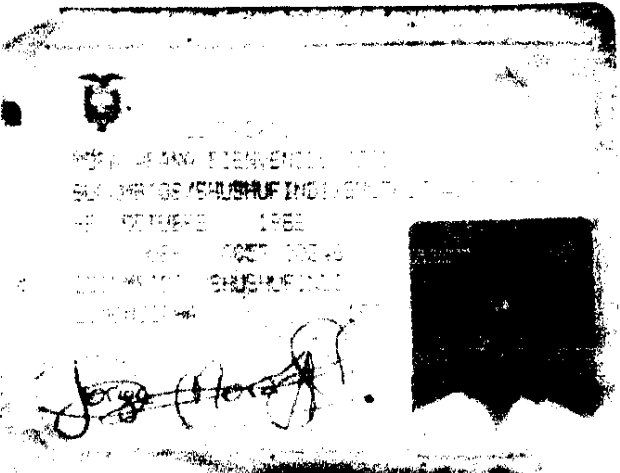
CÉDULA

MORA ZAMBRANO WASHINGTON ADALBERTO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ELENA 1
PARRÓQUIA ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

011

011 - 0202

1714020177

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MORA ARANA BIENVENIDO JORGE

MANABI
PROVINCIA
PUERTO LOPEZ
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO LOPEZ 0
PARRÓQUIA ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Ramón Villao
2 Yagual, para realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
4 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
5 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
6 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
7 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ramón Villao Yagual.
8 Abogado.- veinticuatro - dos mil once - diecisiete .- Foro de
9 Abogados. Hasta aquí la Minuta .- Es copia .- En consecuencia
10 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
11 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que
12 surta los efectos legales correspondientes.- Se agrega demás
13 documentos de Ley, necesarios para su perfeccionamiento .
14 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
15 voz a todos y cada uno de los otorgantes, quienes la aprueban,
16 en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman
17 en unidad de acto en el contenido de la misma, conmigo el
18 Notario.

19

20

21

BIENVENIDO JORGE MORA ARANA

22

C.I.No. 1714020177 Certif. de Vot. No. 011-0202

23

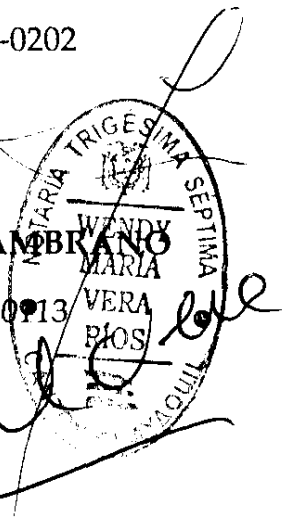
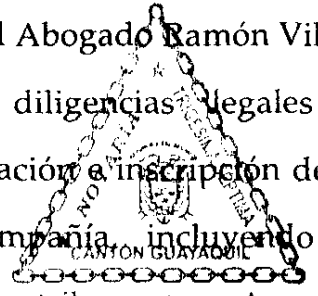
24

25

WASHINGTON ADALBERTO MORA ZAMBRANO

26

C.I.No. 0907242440 Certif. de Vot. No. 029-0113



Se otorgo ante mí, Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OPERADORA DE TURISMO MORA & ASOCIADOS S.A. OPETURMO la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio 2004-**LA 3581** **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Santa Elena

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1096 a 1102 con el número de inscripción 151, **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA** ([OPERADORA DE TURISMO MORA & ASOCIADOS S.A. OPETURMO en calidad de CONSTITUIDA]).

Ab. Juan Carlos Alvarado Delgado
Registrador de la Propiedad Encargado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Operadora de Turismo Nuevo Arica S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Chileno

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Sto Elena

CANTÓN:

Sto Elena

CIUDAD:

Sto Elena

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Sto Elena

CANTÓN:

Sto Elena

CIUDAD:

Sto Elena

PARROQUIA:

Valdivia

BARRIO:

Monjorillo

CIUDADELA:

Comuna Valdivia

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

Via Bollerito

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

george.mora@nuevoarica.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0987237776

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Domo Casado de zona Valdivia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Bienvenido Jorge Mora Arana

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1714020177

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1